



Tribunal Supremo Electoral

167

En el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, el día Miércoles, ocho de marzo de dos mil veintitrés, siendo las once horas con cuarenta minutos, constituidos en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la cuarta calle catorce guión sesenta, zona uno (04 calle 14-60 zona 1), del municipio y departamento de Chiquimula. **NOTIFIQUÉ**, a LUIS ALFONSO AGUIRRE MEJIA, Representante Legal del Partido Político VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD con sus siglas VOS, la Resolución PE-DDCH-R-035-2023/RMES, de esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, de fecha nueve de marzo del presente año, de la Inscripción de los candidatos postulados para cargos de Corporación Municipal del Municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula, por medio de fotocopia y cédula que entregué personalmente al señor: Luis Alfonso Aguirre Mejia quien de enterado SI firmó. DOY FE.

[Firma]
FIRMA DEL NOTIFICADO

[Firma]
NOTIFICADOR

Lcda. Rocío de María España Salazar
Delegada Departamental
Registro de Ciudadanos, Chiquimula





Tribunal Supremo Electoral



PE-DDCH-R-035-2023/RMES

Formulario CM-2373

PARTIDO POLITICO VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD -VOS-

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, Chiquimula, ocho de marzo del año dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD con sus siglas VOS, a través de su Representante Legal, el Señor **Luis Alfonso Aguirre Mejía**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de Esquipulas, Departamento de Chiquimula**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario CM-2373, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **seis de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

.../



169

Tribunal Supremo Electoral

/...

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político **VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD** con sus siglas **VOS**, de fecha **veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés**, la cual consta en Acta No. 02-2022, en virtud que el partido **NO** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **Esquipulas**, Departamento de Chiquimula.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 47 literal c), 94 Bis, 167 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA: **I. CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político **VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD** con sus siglas **VOS**, a través de su Representante Legal, el Señor Luis Alfonso Aguirre Mejía, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula, que postula el Partido Político **VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD** con sus siglas **VOS**, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y que encabeza el candidato a Alcalde el señor **BAYRON DANIEL RODRIGUEZ RAMIREZ**, junto a los integrantes de su Corporación Municipal, la cual se inscribe de la siguiente manera: Sindico Titular I, **PEDRO CESAR GUERRA SANCHEZ**; Sindico Titular II, **CARLOS ANTONIO ESPINOZA ACEITUNO**; Sindico Suplente I, **WALTER VIRGILIO GUZMAN ARANA**; Concejal Titular I, **ALBERTO PERALTA PERALTA**; Concejal Titular II, **DIANIA ARGENTINA MORALES VIDAL**; Concejal Titular III, **CESAR OVIDIO MORAN PACHECO**; Concejal Titular IV, **CANDIDO DANILO ALARCON LUCERO**; Concejal Titular V, **ESDRAS JOSE ROLANDO MARTINEZ ROMERO**; Concejal Titular VI, **ALBA LUZ CHINCHILLA GUZMAN**; Concejal Titular VII, **ANA PATRICIA FERNANDEZ DEL AGUILA**; Concejal Suplente I, **JANDY LEORNARDO MORALES GUERRA**; Concejal Suplente II, **HELLEN CARMELITA CORONADO MEJIA** y Concejal Suplente III, **NELSON CLODOVEO ROMERO ORTEGA**. **II.** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. **III.** NOTIFÍQUESE.

Licda. Rocío de María España Salazar
Delegada Departamental
Registro de Ciudadanos de Chiquimula

